

Señor Director

**DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 12-134302- -00006-0000**

Fecha: 2013-12-04 16:26:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

**Trámite : 011**

**Evento : 378**

**Actuación : 523**

Referencia : Expediente **No. 12.134.302**

Asunto : Solicitud de patente para: **"Tapa con sello de garantía"**.

Solicitante : GUALA CLOSURES S.P.A. (II)

Fecha de solicitud: Agosto 9 de 2012.

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio **No. 13398** notificado por fijación en lista del 23 de julio de 2013. Mediante memorial del 23 de Octubre de 2013 se solicitó oportunamente plazo para responder la acción oficial No. 13398.

2. Mediante oficio No. **13398** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

**3. De la solicitud de patente:**

Su Despacho concluye que el pliego reivindicatorio de la presente invención no cumple con los requisitos de claridad y concisión del artículo 30 de la Decisión 486 y señala lo siguiente:

**"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"**

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA  
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

- “En las reivindicaciones 3 y 4 hay una falta de claridad ya que el término “desviación” es impreciso”.
- “En la reivindicación 1 el término sustancialmente es impreciso”.
- “En la reivindicación 4 hay un resultado a obtener donde menciona: “...los segundos medios de fijación irreversibles (12) tienen una operación a presión”.
- “En la reivindicación 7 se cita “...comprende una superficie de empalme, para limitar el movimiento deslizable axial relativo entre la porción exterior y el miembro interior””.
- “En la reivindicación 11 es imprecisa donde menciona “...comprenden protuberancias, (14,114,214,314) que pueden extenderse desde la superficie exterior del miembro interior (7)””.
- “En la reivindicación 13 el término “y/o” es ambiguo e impreciso, ya que amplía las posibles combinaciones presentes o futuras de la invención”.

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- En primer lugar, se aclara a su Despacho que las reivindicaciones 3 y 4 no incluyen la expresión “desviación” y por lo tanto, la objeción formulada a este respecto no es de recibo en el presente caso.
- Las expresiones “sustancialmente” y “para limitar el movimiento deslizable axial relativo entre la porción exterior y el miembro interior” han sido eliminadas del pliego reivindicatorio.
- La reivindicación 4 no ha sido incluida en el nuevo pliego reivindicatorio.
- La expresión “y/o” de la reivindicación 13 ha sido reemplazada por “y”.
- Además, en la reivindicación 1 ahora se especifica que los medios de fijación reversibles (11) comprenden la superficie exterior de una porción sustancialmente cilíndrica (2) de la tapa (1) que se acopla con el interior del cuello (101) de un

contenedor (100) o comprenden roscas internas (3) capaces de acoplamiento sobre roscas externas (106) integralmente formadas sobre un contenedor (100).

Así entonces, con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio es claro que el nuevo pliego reivindicatorio define de forma clara y precisa el alcance de la invención y por lo tanto, las objeciones formuladas a este respecto se deben tener por superadas.

#### **4. Novedad.**

Su Despacho concluye que los documentos US6536618 (D1) y WO2002/083515 (D2) afectan la novedad de la presente solicitud de patente y enuncia lo siguiente:

- “(...)las características esenciales de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva”.

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

**“Artículo 16:** Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica”.

*“El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida”.*

La novedad de una invención se evalúa a través de la comparación uno a uno de sus características esenciales. De este modo, una invención puede ser objetada por novedad cuando sus características esenciales son exactamente iguales a las de un antecedente que represente el estado de la técnica conocido al momento de presentar la solicitud. Por lo tanto, en caso que llegue a existir al menos una diferencia en dicha comparación, se afirma que la invención SI cumple con el requisito de novedad.

Con base en lo anterior, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo por el Examinador y con las conclusiones del mismo y solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta la novedad, con base en la siguiente información:

La reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio se refiere a una tapa con sello de garantía (1), para cerrar la boca (102) de un contenedor (100) que tiene una boca (102), dicha tapa (1) se extiende sustancialmente a lo largo de un eje longitudinal (X-X) y comprende un miembro exterior (10) y un miembro interior (7) que se pueden mover con relación entre sí entre:

- una primera configuración, correspondiente a la configuración antes de la primera apertura, y
- una segunda configuración, correspondiente a la configuración después de la primera apertura;

en donde:

- dicho miembro exterior (10) comprende una superficie de agarre (6) capaz de ser agarrada para abrir y cerrar la tapa (1),

- dicho miembro interior (7) comprende:

- primeros medios de fijación reversibles (11), capaces de fijar el miembro interior (7) al contenedor (100) mientras abren y cierran normalmente el contenedor (100);

- segundos medios de fijación irreversibles (12) capaces de prevenir la restauración de la primera configuración una vez la segunda configuración ha sido alcanzada,

- la apariencia externa de dicha tapa (1) en dicha segunda configuración es diferente a la apariencia externa de la tapa (1) en la primera configuración,

- dicha tapa (1) tiene una superficie superior (9),

- en la segunda configuración, dicho miembro interior (7) baja con relación a dicho miembro exterior (10) de manera que una parte (8) de dicha superficie superior (9) baja con relación a la parte restante (10m) de dicha superficie superior (9),

caracterizada porque:

- durante la primera apertura, dicho miembro interior (7) inicialmente permanece axialmente estacionario con respecto al contenedor (100) y dicho miembro exterior (10) se mueve axialmente hacia arriba con respecto al miembro interior (7) y al contenedor (100) hasta que se ha alcanzado la segunda configuración; y

en donde, los medios de fijación reversibles (11) comprenden la superficie exterior de una porción sustancialmente cilíndrica (2) de la tapa (1) que se acopla con el interior del cuello (101) de un contenedor (100) o comprenden roscas internas (3) capaces de acoplamiento sobre roscas externas (106) integralmente formadas sobre un contenedor (100).

La tabla proporcionada por el Examinador en la acción oficial pendiente no identifica las características arriba subrayadas de la reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio. En consecuencia, la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio se debe tener como novedosa frente a las enseñanzas de D1-D2 y la materia acá reivindicada se debe tener como novedosa porque únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad pueden afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente y por lo tanto, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

En efecto, D1 divulga 8 modalidades diferentes, en particular:

Primera realización : figuras 2-5

Segunda realización : la figura 6

Tercera realización : la figura 7

Cuarta realización : figuras 8

Quinta realización : la figura 9

Sexta realización : figuras 10-12

Séptima realización : figuras 13-14

Octava realización : figuras 15-16.

Con referencia a la característica de un miembro exterior ( 10 ) y un miembro interior ( 7 ) que son móviles uno respecto al otro , el examinador hace referencia a la columna 3 , líneas 13-21 que se relaciona con la primera realización de las figuras 2 - 5 de D1 . Observamos también que el examinador no citó que el movimiento relativo es de una primera configuración de acuerdo con la presente invención, correspondiente a la configuración antes de la primera abertura, y una segunda configuración, que corresponde a la configuración después de la primera apertura.

De tal manera que, cuando se hace referencia a la característica de que " dicho elemento

exterior ( 10 ) comprende una superficie de agarre ( 6 ) capaz de ser agarrado para abrir y cerrar el cierre ( 1 ) " , el examinador cita la columna 7 , líneas 8-15 , que se refiere a la sexta forma de realización de las figuras 10-12 de D1 .Una vez más , cuando se hace referencia a la característica de que dicho elemento interior ( 7 ) comprende primeros medios de fijación reversibles ( 11 ) , capaz de fijar dicho miembro interior ( 7 ) a dicho recipiente ( 100 ) y segundos medios de fijación irreversibles ( 12 ) capaces de prevenir la restauración de dicha primera configuración una vez que se ha alcanzado la segunda configuración, el examinador cita la columna 6 , líneas 6-15 y 25-30 , que se relaciona con la cuarta y quinta formas de realización de las figuras 8-9 de D1 .

Para la característica de " la apariencia externa de dicho cierre ( 1 ) en dicha segunda configuración es diferente de la apariencia externa de dicho cierre ( 1 ) en dicha primera configuración " , el examinador cita la columna 7 , líneas 15-20 que se refieran al sexto formas de realización de las figuras 10-12 de D1. Para que la función dicho cierre ( 1 ) tiene una superficie superior ( 9 ), el examinador cita la columna 6, líneas 9-15 que se relaciona con la cuarta y quinta realizaciones de las figuras 8-9 de D1.

Por último, para la característica relacionada con la parte (8) de la superficie superior (9) de la tapa (1) baja con relación a la parte restante (10m) a la superficie superior (9) es una parte de dicho miembro interior (7), el examinador cita la columna 3, líneas 53 a 65 que se relaciona con la primera realización de las figuras 2-5 de D1.

Adicionalmente, mi representada desea poner de presente como funciona el cierre de D1. El cierre de D1 tiene un miembro de elastómero 3 situado dentro del cuello de la botella y en contacto con ella.

En el interior del miembro de elastómero 3 , un cuerpo 1 está acoplado y dicho miembro está destinado a ser agarrado por un usuario para retirar el cierre de la botella , en general por las operaciones de apertura y cierre de la botella .Dentro del cuerpo 1, un tapón 2 está colocado.

Para la realización de las figuras 2-5 , citamos los siguientes pasajes de la D1, la columna 4 , en donde se da a conocer la operación:

When the bottle plug of the present invention is removed from the bottle neck 4, it releases the inner pressure of the content within the bottle. Thus users can reuse the bottle plug to insert into and remove from the bottle neck 4 which has been previously opened. However, the bottle plug cannot appear intact if the plug 2 is forced to release or loosen from the body 1 as well as disengaging the rib 11 with the groove 21. On the one hand the used bottle plug is impossible to remove the plug 2 from the body 1, and on the other hand the bottle plug with the maximum outer diameter cannot apply to the high inner pressure, temperature of the content within the bottle in the bottling process. Therefore, illegal factories cannot reuse the bottle plug for fabricating fake liquor because the appearance of the bottle plug reveals initial opening of the bottle.

Es evidente que, a diferencia de la tapa con cierre de garantía acá reivindicada, la parte exterior 1 no se mueve con relación a la parte interior 2 entre una primera configuración, correspondiente a la configuración antes de la primera abertura, y una segunda configuración, que corresponde a la configuración después de la primera apertura. Esta característica por lo tanto no se da a conocer en esta forma de realización de manera que la reivindicación 1 es nueva frente a las enseñanzas de D1.

Además, esta forma de realización no da a conocer la característica de que dicho elemento interior ( 7 ) comprende primeros medios de fijación reversibles ( 11 ) , capaz de fijar dicho miembro interior ( 7 ) a dicho recipiente ( 100 ) , mientras que normalmente abrir y cerrar el contenedor ( 100 ) . El miembro de elastómero 3 es el único elemento proporcionado con el accesorio reversible siendo así capaz de unir el miembro de elastómero 3 al cuello del recipiente 4 . El cuerpo 1 no tiene medios para la fijación al envase y la misma se aplica a la clavija 2 .

La forma de realización de la figura 8 funciona como en las figuras 2-5 ( ver columna 6 , párrafo primero ) y , además no da a conocer la característica de que en la segunda configuración , dicho elemento interior ( 7 ) está por debajo con respecto a dicho elemento exterior ( 10 ) de manera que una parte ( 8 ) de dicha superficie superior ( 9 ) está rebajado con respecto a la parte restante ( 10m ) de dicha superficie superior ( 9 ) , de manera que la reivindicación 1 es nueva sobre esta forma de realización .

La forma de realización de la figura 9 tiene una tira de desgarre que modifica la apariencia externa después de la primera apertura y lo que esta característica de la reivindicación 1 da a conocer. Sin embargo, esta realización opera como en las figuras 2-5 y 8 de manera que la reivindicación 1 es nueva sobre esta forma de realización en vista de los argumentos anteriores.

La realización de las figuras 10-12 , de hecho , da a conocer la característica de que " dicho cierre ( 1 ) tiene una superficie superior ( 9 ) " y que " en la segunda configuración , dicho elemento interior ( 7 ) se baja con respecto a dicho elemento exterior ( 10 ) de manera que una parte ( 8 ) de dicha superficie superior ( 9 ) está rebajado con respecto a la parte restante ( 10m ) de dicha superficie superior ( 9 ) " .

Sin embargo, esta forma de realización como todas las otras formas de realización no revelan la característica de que dicho elemento interior ( 7 ) comprende primeros medios de fijación reversibles ( 11 ) , capaces de fijar dicho miembro interior ( 7 ) a dicho recipiente ( 100 ).

Adicionalmente, los documentos del estado de la técnica no enseñan la siguiente característica que se encuentra incluida en la reivindicación 1:

- durante la primera apertura, dicho miembro interior (7) inicialmente permanece axialmente estacionario con respecto al contenedor (100) y dicho miembro exterior (10) se mueve axialmente hacia arriba con respecto al miembro interior (7) y al contenedor (100) hasta que se ha alcanzado la segunda configuración.

Así entonces, es claro que la materia de invención revelada en la presente solicitud de patente se debe tener como novedosa e inventiva frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D2 citados toda vez que los mismos no enseñan ni sugieren como un todo las características técnicas esenciales de la presente invención y en consecuencia, una persona versada en la materia no se vería motivada a solucionar el problema técnico acá planteado relacionado con la necesidad de garantizar la unión a presión y la no reutilización de la tapa después de una primera acción de destapado mediante dispositivos retirables de seguridad, de manera obvia u evidente partir de las enseñanzas de dichos documentos.



Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones realizadas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 13398, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

**5. Anexos**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones.
- Recibo por \$90.000 por concepto de tres reivindicaciones adicionales a las 14 reivindicaciones originalmente presentadas.

Señor Director,

  
**LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-16799-841-001-0

COLO-13464-0843-001-2

 MGM\MGMID-256247\WPC13464

No. M-2013-256247\MGM

## REIVINDICACIONES

1.- Una tapa con sello de garantía (1), para cerrar la boca (102) de un contenedor (100) que tiene una boca (102), dicha tapa (1) se extiende sustancialmente a lo largo de un eje longitudinal (X-X) y comprende un miembro exterior (10) y un miembro interior (7) que se pueden mover con relación entre sí entre:

- una primera configuración, correspondiente a la configuración antes de la primera apertura, y

- una segunda configuración, correspondiente a la configuración después de la primera apertura;

en donde:

- dicho miembro exterior (10) comprende una superficie de agarre (6) capaz de ser agarrada para abrir y cerrar la tapa (1),

- dicho miembro interior (7) comprende:

- primeros medios de fijación reversibles (11), capaces de fijar el miembro interior (7) al contenedor (100) mientras abren y cierran normalmente el contenedor (100);

- segundos medios de fijación irreversibles (12) capaces de prevenir la restauración de la primera configuración una vez la segunda configuración ha sido alcanzada,

- la apariencia externa de dicha tapa (1) en dicha segunda configuración es diferente a la apariencia externa de la tapa (1) en la primera configuración,

- dicha tapa (1) tiene una superficie superior (9),

- en la segunda configuración, dicho miembro interior (7) baja con relación a dicho miembro exterior (10) de manera que una parte (8) de dicha superficie superior (9) baja con relación a la parte restante (10m) de dicha superficie superior (9),

caracterizada porque:

- durante la primera apertura, dicho miembro interior (7) inicialmente permanece axialmente estacionario con respecto al contenedor (100) y dicho miembro exterior (10) se mueve axialmente hacia arriba con respecto al miembro interior (7) y al contenedor (100) hasta que se ha alcanzado la segunda configuración; y

en donde, los medios de fijación reversibles (11) comprenden la superficie exterior de una porción sustancialmente cilíndrica (2) de la tapa (1) que se acopla con el interior del cuello (101) de un contenedor (100) o comprenden roscas internas (3) capaces de acoplamiento sobre roscas externas (106) integralmente formadas sobre un contenedor (100).

2.- Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque las roscas se encuentran formadas en un vertedor unido al cuello del contenedor.

3.- Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la parte (8) de la superficie superior (9) de la tapa (1) baja con relación a la parte restante (10m) a la superficie superior (9) es una parte de dicho miembro interior (7) y baja hacia el interior de la tapa (1) y dicha parte restante (10m) de la superficie superior (9) es parte del miembro exterior (10).

4.- Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque los medios de fijación reversibles (11) comprenden la superficie exterior de una porción sustancialmente cilíndrica (2) de la tapa (1) que puede acoplarse mediante fricción con el interior del cuello (101) de un contenedor (100) o comprenden roscas internas (3) capaces de acoplamiento sobre roscas externas (106) integralmente formadas sobre un contenedor (100).

5.- Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la superficie de agarre (6) es integral con un miembro exterior (10), el miembro exterior (10) que comprende una protuberancia (10a), cuya proyección sobre un plano perpendicular a la dirección de movimiento relativo entre el miembro exterior (10) y la porción central (7), se traslapa con la proyección del primer miembro (71) y el segundo miembro (72) en el mismo plano.

6.- La tapa con sello de garantía (1) de conformidad con la reivindicación 5, caracterizada porque la protuberancia (10a) comprende un reborde (10b) localizado en el extremo de la protuberancia (10a) opuesto a la superficie superior

(10m) de la porción exterior (10).

**7.-** La tapa con sello de garantía (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 5 y 6, caracterizada porque la protuberancia (10a) comprende una superficie de empalme (10e) el cual, en la primera apertura, se apoya contra una abertura inferior (81) de dicha parte (8) de la superficie superior (9), para detener el movimiento deslizable axial relativo entre la porción exterior (10) con respecto a dicho miembro interior (7).

**8.-** Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 5 a 7, caracterizada porque cuando la tapa (1) está en la configuración después de la primera apertura, la superficie inferior (10h) de la protuberancia (10a) está en un asiento (716) formado en el miembro interior (7) para crear un acoplamiento de apoyo entre la superficie inferior (10h) de la protuberancia (10a) y una superficie de empalme (717) del asiento (716), el asiento (716) que está preferiblemente formado en el primer miembro (71).

**9.-** Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 5 a 7, caracterizada porque la protuberancia (10a) comprende un apoyo que puede apoyarse contra el miembro interior (7), el apoyo que está sustancialmente unido mediante bisagras al miembro exterior (10) en una distancia desde el borde interior de la superficie superior (10m), para que pueda deformar la superficie superior (9) antes que la superficie de agarre (6) pueda moverse desde la configuración después de la primera apertura hacia la configuración antes de la primera apertura, con relación al miembro interior (7).

**10.-** Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque los medios de fijación irreversibles (12) comprenden protuberancias (14, 114, 214, 314), extendiéndose desde la superficie exterior del miembro interior (7).

**11.-** Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 4 y 10, caracterizada porque los medios de fijación irreversibles (12) incluyen un asiento (17, 117, 217, 317) formado en el miembro exterior (10), la superficie exterior (6) que se forma en el miembro exterior (10).

**12.-** Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con la reivindicación precedente, caracterizada porque comprende dos asientos (17, 117, 217, 317) para cada protuberancia (14, 114, 214, 314), los dos asientos (17, 117, 217, 317) para cada protuberancia (14, 114, 214, 314) que preferiblemente tienen diferentes profundidades, medidos en la dirección radial.

**13.-** Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 11 y 12, caracterizada porque los dos asientos (17, 117, 217, 317) para cada protuberancia (14, 114, 214, 314) tienen diferentes posiciones longitudinales y circunferenciales.

**14.-** Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 11 y 12, caracterizada porque los dos asientos (17, 117, 217, 317) para cada protuberancia (14, 114, 214, 314) tienen diferentes posiciones circunferenciales.

**15.-** Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 11 y 12, caracterizada porque los dos asientos (17, 117, 217, 317) para cada protuberancia (14, 114, 214, 314) tienen diferentes posiciones longitudinales.

**16.-** Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque las roscas se encuentran formadas en el cuerpo de cierre acoplado en el cuello del contenedor.

**17.-** Una tapa con sello de garantía (1) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque dicho cuerpo de cierre es un vertedor acoplado al cuello del contenedor.

MGM\MGM\ID-256248\WPC13464

## SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

14



## RECIBO DE CAJA

No. 13 - 124897

Bogotá D.C., Diciembre 04 de 2013 - 14:28:36

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

## \*\*\* Soporte del Pago \*\*\*

| TIPO PAGO    | BANCO     | CUENTA | No. PAGO   | FECHA PAGO | VR PAGO      |
|--------------|-----------|--------|------------|------------|--------------|
| RECIBO DE CA | 999999999 | 124894 | 04/12/2013 |            | 1.560.000.00 |

## \*\*\* Conceptos Pagados \*\*\*

| CANT.         | RENTISTICO  | CONCEPTO                                                        | Vr. UNIDITARIO | Vr. CONCEPTO       |
|---------------|-------------|-----------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|
| 3 50005-01-01 | SOLICITUDES | 1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA<br>ADICIONAL A LAS 10 INIC | 30.000.00      | 90.000.00          |
|               |             |                                                                 |                | <u>\$90.000.00</u> |

SON: \*\*NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE\*\*

Responsable: \_\_\_\_\_

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. \_\_\_\_\_

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-134302- -00006-0000

Fecha: 2013-12-04 16:26:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

002013464-843-001-2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Diciembre 4 de 2013 - 14:28:36